

RIO GALLEGOS, 30 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Alejandro PERANCHO, en virtud de que la misma cumplirá las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc. y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011;

QUE por tal actividad se le abonará una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de bolsillo;

QUE a Fs. 05 obra certificación de crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.N° 23-25625695-9) en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) mensuales de bolsillo, conforme al contrato anexo a la presente.-

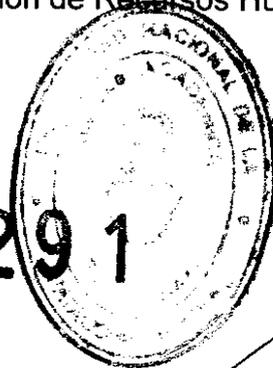
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – Tesoro Nacional.-

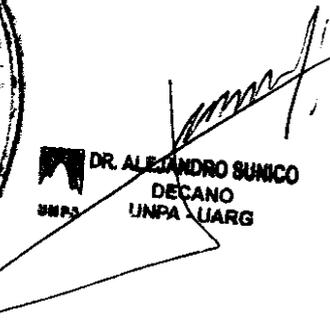
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

291




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - RIARG

será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-





CONTRATO

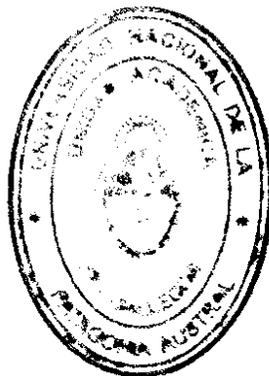
En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil once, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y el Sr. Alejandro PERANCHO en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Arturo ILLIA N° 2315 - Casa 154 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casado (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) por la otra parte se conviene:

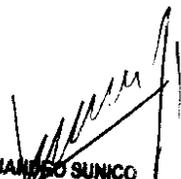
PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Sr. Alejandro PERANCHO para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-


PERANCHO ALEJANDRO
DNI 25625695




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA LUARG

291